

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPJ
JIRÓN CONTUMAZÁ N° 846 OFICINA 401, CERCADO DE LIMA, LIMA

EXP. N° 506-2017-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
N° 554-2017 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 4:30 PM del día 11 del mes de DICIEMBRE del año 2017, ante MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, RUC N° 20131023414, en asuntos relacionados con el PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU", representado por el Procurador Público Adjunto, MORENO PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con DNI N° 08100911, con domicilio en AVENIDA SALAVERRY N. 655, PISO 10, distrito JESUS MARIA, provincia LIMA y Departamento LIMA, y la parte invitada MUNICIPALIDAD DISTRTAL DE ALONSO DE ALVARADO, RUC N° 20193184279, debidamente representado por su Gerente Municipal, FUENTES HUATANGARI EDIN, identificado con DIN N° 45345588, con domicilio en JIRÓN MOYOBAMBA N. 478, distrito ALONSO DE ALVARADO, provincia LAMAS y Departamento SAN MARTIN, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto. =====

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. =====

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (4) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta. =====

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Establecer la Obligación de Dar Suma de Dinero ascendiente a S/, 15,979.12, más intereses legales.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos: =====

Primero: Ambas partes reconocen que la deuda ascendiente a S/15,979.12 y los intereses calculados al 31 de octubre 2018 ascienden a S/.614.79, lo que sumado al capital hacen un total de S/. 16,296.6 =====

Segundo: La Municipalidad Distrital de Alonso Alvarado se obliga a cancelar a favor del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo, la suma de S/ 16,593.91. =====

Tercero: La Municipalidad Distrital de Alonso Alvarado, cancelara los S/16,593.91 en ocho cuotas mensuales según el siguiente cronograma de pago. =====



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Lima
Servicio General del Centro que. *Certifica*
a través del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.
..... de 1.1. DIC. 2017

Nancy Elea Malasuel Espinoza
NANCY ELEA MALASUEL ESPINOZA
Secretario General
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

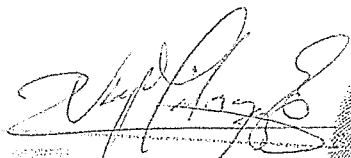
N° de cuota	Fecha de pago	Monto a pagar
01	31-03-2017	S/2,061.32
02	30-04-2017	S/2,066.08
03	31-05-2017	S/2,070.57
04	30-06-2017	S/2,074.61
05	31-07-2017	S/2,079.23
06	31-08-2017	S/2,083.56
07	30/09/2017	S/2,087.89
08	31/10/2017	S/2,070.65
TOTAL		S/16,593.91

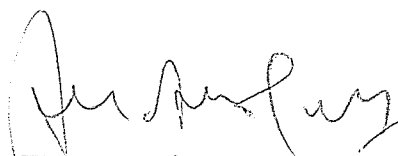
Cuarto: El pago se realizará mediante depósitos en el Banco de la Nación a la Cuenta del Tesoro Público N° 0000-299294. =====

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto COLQUI GANTO JOHNY BERNABE con Registro del CALN-0840, abogado de este de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo. =====

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 5:20 PM del día 11 del mes de DICIEMBRE del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 554-2017, la misma que consta de dos (02) páginas. =====

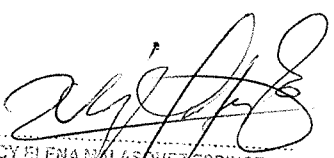

 Ministerio de Justicia
 Derechos Humanos
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
 Nancy Elena Malasquez Espinoza
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 538
 Reg. de Conciliador en Familia N° 68



 MINISTERIO DE TRABAJO, PROMOCION DEL EMPLEO EN ASUNTOS RELACIONADOS
 AL PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"
 Debidamente representado por su Procurador Público Adjunto
 MORENO PRIETO PEDRO ANTONIO
 DNI N° 08100911
 SOLICITANTE


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALONSO ALVARADO
 Debidamente representado por su Gerente Municipal
 FOUNTES HUATANGARI EDIN
 DNI N° 45345588
 INVITADO


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALONSO ALVARADO
 Debidamente representado por su Gerente Municipal
 FOUNTES HUATANGARI EDIN
 DNI N° 45345588
 INVITADO

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Lima
Servicio General del Centro que, *certifica*
a través del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista.
Lima, de **11 DIC. 2017**



NANCY ELENA MALASQUEZ ESPINOZA
Secretario General
 Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito